



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 9/12

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. Juan Carlos SCHECK, D.N.I. Nº 12.690.696
Sr. Miguel Angel BORTHIRY, D.N.I. Nº 10.919.634
Cr. Lorena Leandra MERKEL, D.N.I. Nº 22.415.389
Cr. Maricel Anahí SOROLLA, D.N.I. Nº 25.439.639
Cr. Verónica GARCIA SALVETTI, D.N.I. Nº 24.860.031
Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, D.N.I. Nº 17.161.603.

Artículo 2º.- A los mismos fines indicados en el artículo 1º, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:
Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. Nº 11.405.857
Cr. María del Carmen ALVAREZ, D.N.I. Nº 11.637.611
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. Nº 17.208.709

b) En la tercera Circunscripción Judicial:
Cr. Gustavo Rubén FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.724.281
Cr. Adriana Elisabet CAMPASSO, D.N.I. Nº 26.832.046

Artículo 3º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-